



Alcaldía de Medellín

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
CORREGIDURIA DE ALTAVISTA
Calle 18 No. 105 - 69

CITACIÓN PARA AUDIENCIA PUBLICA PROCESO VERBAL ABREVIADO

Medellín, 03 de junio de 2022

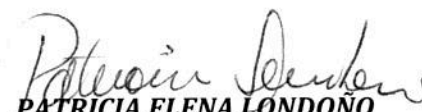
El (la) señor (a) **LUZ MARINA MAYA GIRALDO**, sírvase comparecer ante este despacho **EL DÍA LUNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 9:30 AM**, con el fin de realizar diligencia de **AUDIENCIA PUBLICA**, por la presunta violación a la Ley 1801 de 2016, Artículo 135 Literal A, numeral 4", que reza: "**ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA: Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: A.) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 1. En áreas protegidas o afectadas por el plan vial o de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, y las destinadas a equipamientos públicos**", para darle traslado de las pruebas recolectadas y para aclararle que si no restablece EL ORDEN URBANISTICO, ya sea obteniendo la Licencia de Construcción para el reconocimiento de la construcción ante las entidades competentes (Curaduría Urbana) o demoliendo por su cuenta lo construido sin licencia, le podrá ser aplicada la medida correctiva de Multa Especial, de acuerdo al estrato en que se encuentre ubicado el inmueble, y demolición de obra, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 181 numeral 2° de la Ley 1801 de 2016.

Se le advierte que, en caso de no comparecer a la AUDIENCIA PÚBLICA, sin justa causa (fuerza mayor o caso fortuito), y no justificare su ausencia dentro de los tres (3) siguientes días a la fecha de la citación, se tendrán por ciertos los hechos dados a conocer a este Despacho y se procederá a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades. (Parágrafo 1°, Art. 223, Ley 1801 de 2016).

No se hace necesario que se presente en compañía de abogado inscrito o titulado, o quien pueda hacer sus veces, no obstante está facultado para hacerlo.

Favor presentarse con documento de identificación, a la **Mesa 3**, Proceso Radicado: **2-54526-19**


LUIS GUILLERMO CORREA VILLA
Corregidor


PATRICIA ELENA LONDOÑO
Secretaria

Dirección: Vereda Manzanillo - sector el Ñeque

DATOS DE QUIEN RECIBE

Firma _____

Nombre: _____

Cédula de Ciudadanía _____

Teléfonos _____

Correo Electrónico _____

Fecha de Notificación: Día () Mes () Año () Hora ()



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia

